Año de 1929 Lunes 17 de Junio Núm. 72

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 11 de Junio de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

D. Luis Corbera Guillantó, Granollers (Barcelona).

D. Andrés López Muñoz, Cehegín (Murcia).

D. Fermín Fernández Posada, Cudillero (Oviedo).

D. José Gordón Cabezas, Montijo (Badajoz).

D. Fermín Fernández Posada, Lena (Oviedo).

D. Julio Blanco López, Alberique (Valencia).

D. Rafael Rodríguez Rodríguez, Villafranca de los Barros (Badajoz)

D. Amós Díaz Casañas, Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

D. Amós Díaz Casañas. Icod (Santa Cruz de Tenerife).

D. José Zárate y Padrón, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

D. Pedro Isidro Corrales Barrenengoa, Alburquerque (Badajoz).

D. Jesús Bendito Elizaicin, Yecla (Murcia).

D. Juan Bautista Fandos Domingo, Onda (Castellón).

D. Antonio Martín Lomeña, Coín (Málaga).

D. José María Zaragoza Alemany, Requena (Valencia).

D. Manuel Megías Soteras, Sargento de Artillería, Villanueva de Córdoba (Córdoba), en comisión.

D. Manuel Costa Ojeda, Palma del Río (Córdoba).

D. José Paz García Canillas (Madrid).

D. Javier María Cavanillas, Vicálvaro (Madrid).

D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Totana (Murcia), en comisión.

D. Julio Blanco López, Castrillón (Oviedo).

(*Gaceta* del 12 de Junio)

1203

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Abril de 1929

En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Julián S. Blanc, D. Fernando Albertos y D. Juan Gil Escorial, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Legados y mandas.—Segovia.--Por la Presidencia se hizo constar que se habian personado en la Diputación Provincial los Sres. D. Epifanio Marinas, D. Pedro Pérez Yagüe y don Aniano Bravo Marugán, vecinos de Segovia, y testamentarios de la señora D.ª Aquilina Josefa Blanco Peláez, que falleció recientemente en esta ciudad, para participar a la Diputación que en el testamento de la finada constan las siguientes cláusulas:

«18.ª—Lega en usufructo vitalicio a D. Pedro Pérez Yagüe y en nuda propiedad al Hospicio Provincial de Segovia la casa de su propiedad, sita en esta ciudad y su calle de San Juan, número 8, con obligación de satisfacer a María Mínguez González, durante la vida de la misma, tanto el usufructuario primero, como el propietario después, desde la muerte del don Pedro, la pensión mensual de 25 pesetas, encargando a la representación del Hospicio Provincial que encomienden a Dios todos los días el alma de la señora testadora, así como también a las de sus obligaciones.

20.ª—Lega al Hospicio Provincial de esta capital la casa de su propiedad, sita en esta ciudad, calle de San Agustín, número 2, con la condición de que sea destinada a Gobierno civil de la provincia, con el fin de que las rentas que produzca pasen a beneficio del Hospicio.

«31.ª—Ordena que en el comedor de niños de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital, en que ya existe otra de su señor tío D. Pedro Santamaría, se coloque una lápida recordatoria de la testadora como bienhechora de los Establecimientos de referencia.

«32.ª—Dispone que perpetuamente en el día de su fallecimiento se celebre en la iglesia de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital misa de funeral o entierro mayor. Además perpetua y diariamente, excepto ese día, aniversario de su fallecimiento, quiere que se celebre una misa rezada, aplicada por las almas de la testadora y su esposo, encargándose de ella el Sr. Director que sea o fuere de dichos Establecimientos Provinciales.

33.ª—Instituye herederos universales en el remanente de sus bienes, derechos y acciones, después de cumplidos y pagados todos los precedentes legados y los derechos reales que éstos devenguen por la transmisión, a los expresados Establecimientos de Beneficencia de Segovia, de cuyo remanente habrá de tomarse la cantidad necesaria y se impondrá en títulos de la deuda en lugar o establecimiento bancario que ofrezca toda clase de seguridades, para atender al coste de la aplicación del oficio mayor anual y misa diaria perpetua».

La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda aceptar, a beneficio de inventario, en nombre y representación del Hospicio Provincial o Establecimientos Provinciales de Beneficencia, los anteriores legados y herencia, y que en cumplimiento de lo ordenado en la cláusula 20.ª se haga al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, el ofrecimiento de la casa número 2 de la calle de San Agustín, por si en la misma se desea instalar el Gobierno civil, fijando por este arrendamiento el precio anual de 3.000 pesetas.

Alienados.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia suscrita por Sor Elena Cortés Caballero, Superiora de las Religiosas Siervas de María de esta ciudad, solicitando que en su día sea recluida en el manicomio de Palencia, por cuenta de los fondos provinciales, la presunta alienada Sor Martina de la Granja, que está sometida a observación desde el 17 de Enero del año actual, en los Establecimientos Prociales de Beneficencia; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, con la condición de que los gastos que ocasione el traslado de la enferma a Palencia, sean abonados por cuenta de la Comunidad de las Religiosas Siervas de María.

Idem.—Madrid.—Condado de Castilnovo.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Madrid, haber ingresado el día 11 del actnal en la sala de observación del Hospital provincial de la Corte, la presunta demente María Pérez Pascual, natural de Condado de Castilnovo; la Comisión acuerda quedar enterada de este ingreso y manifestar a la Diputación de Madrid que en su día se resolverá lo que proceda respecto del asunto, en vista de los documentos que remita relacionados con la misma.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia Romana Barbado Capa, natural y residente en Navas de Oro; María López San Juan, de Prádena, Mariano Sanz Martín, de Aldea Real y Sor Martina de la Granja y de la Granja, residente en Segovia, que estos enfermos han presentado síntomas de enajenación mental, por lo que creen los Médicos que los han observado que deben ser trasladados a un manicomio; la Comisión acuerda: 1.º—Remitir dichas certificaciones a las personas que soltcitaron el ingreso de los enfermos, a fin de que las presenten en los Juzgados de primera instancia respectivos a los efectos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; y 2.º—Envíar también un duplicado de esas certificaciones al señor Gobernador civil de la provincia con el ruego de que las remita a los correspondientes Juzgados, a los que interesará que si los familiares de los enfermos no se presentan a solicitar la instrucción de los oportunos expedientes

judiciales lo verifiquen de oficio, de conformidad con lo que dispone la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Beneficencia provincial.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia ser conveniente la venta de una vaca con su ternera, propiedad de la Excma. Diputación; la Comisión acuerda autorizar a dicho Director para que efectúe la venta de los dos semovientes en las mejores condiciones posibles.

Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos.—Dada lectura de una comunicación de fecha 3 del actual, que el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos dirige a la Diputación Provincial exponiendo las bases acordadas para concertar un convenio entre dicho Colegio y la Corporación provincial, a fin de que por aquél se atienda a la educación, asistencia y manutención de los sordo-mudos y ciegos naturales de esta provincia; la Comisión, por unanimidad, acuerda manifestar al Sr. Comisario Regio del citado Colegio lo siguiente:

1.º—Que la Diputación de Segovia está dispuesta a abonar desde 1.º de Enero del actual año la cantidad de 8.000 pesetas por todos los asilados de la provincia que actualmente existan en el Colegio Nacional de sordomudos y ciegos.

2.º—Que a partir del próximo presupuesto se abonará la cantidad de 12.000 pesetas para el sostenimiento de un mínimum de 10 asilados y un máximum de 20.

3.º—Que careciendo de consignación en presupuesto para abonar ninguna otra cantidad, no se puede, con sentimiento, satisfacer suma alguna por estancias anteriores al 1.º de Enero de 1929, ni adiciones a la cantidad fijada de 8.000 pesetas por otros gastos de vestuario, material, etc.; y

4.º—Que la Diputación Provincial de Segovia se reserva el derecho de formar los expedientes, como hace la de León, para la admisión de asilados en el tan repetido Colegio.

Expósitos.—Capital.—Solicitado por Agustín Palomero, de estado casado y vecino de Segovia; Jesús Aguado, también casado y vecino de San Martín y Mudrián, y Manuela López Rodriguez, soltera, natural de Lugo y domiciliada en Madrid, les sean devueltos sus respectivos hijos llamados Martín Palomero Yusta, Guillermo Aguado y Manuel López, que ingresaron en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los citados Establecimientos para que previas las formalidades reglamentarias entregue dichos niños a los solicitantes.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Martín Mayo Martín, Nazario Merino Molino, casados, jornaleros y vecinos de Segovia; Pablo Postigo Arranz, casado jornalero y vecino de Mozonzillo, y Modesto Matesanz Sanz, también casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de que se les concedan subsidio de lactancia para sus hijos Santiago, María Fuencisla, Juana y Antonio, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda conceder a los cuatro interesados el subsidio mensual de 30 pesetas, para la lactancia de sus dichos hijos, que percibirán de los fondos provinciales durante el tiempo reglamentario.

Banda de música.—Prádena.—Solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Prádena, se conceda a la Corporación municipal la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que amenice las fiestas que se celebrarán los días 9, 10 y 11 del próximo Junio; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, previo cumplimiento por parte de dicho Ayuntamiento de las condiciones reglamentarias, pero haciendo la salvedad de que esa concesión surtirá efectos únicamente en el caso de que la Diputación no necesitase la banda de música el día 9 de Junio, señalado como probable para la consagración en Segovia del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Caminos vecinales.—San Martín a Mudrián.—Emitido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, informe favorable en el proyecto de camino vecinal de San Martín a Mudrián y habiéndose obtenido la conformidad del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián a la hoja de datos fundamentales, y realizado por el mismo Ayuntamiento en la Depositaría de fondos provinciales el depósito de 12.182,22 pesetas a que asciende la parte correspondiente al citado Ayuntamiento; la Comisión acuerda aprobar el proyecto, presupuesto y hoja de datos fundamentales del camino en cuestión y que por el Sr. Oficial Letrado de la Corporación se forme el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas para la celebración de la subasta de las obras, previos los trámites reglamentarios.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.—Formados por el Sr Oficial Mayor Letrado de la Diputación, los proyectos de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Segovia a la Venta de San Medel, y 16 al 19,300 del camino vecinal de Chañe a La Fresneda: la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.º Aprobar los mencionados pliegos de condiciones económico-administrativas.

2.º Que se publique un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo saber que se hallan expuestos en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de diez días, y horas de nueve y media a trece, que empezará a contarse desde el siguieute al en que aparezca inserto en dicho periódico oficial, los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a dicha subasta, fijándose otro anuncio igual en el lugar del palacio provincial destinado al efecto, a fin de que durante dichos días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que transcurridos que sean no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

3.º Con el fin de que en su día pueda cumplirse lo ordenado en el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo último, que para éstos y todos los demás casos idénticos el Ingeniero Director de vías y obras provinciales acompañe a los proyectos de obras la determinación de las clases de obreros que de cada oficio sean necesarios para la realización de las obras, para con su conocimiento, poder solicitar de los Comités paritarios de cada oficio, si están constituídos, de las Asociaciones patronales y obreras o por los contratos individuales entre empresarios y particulares, en otro caso, la correspondiente relación de jornales mínimos, para los efectos de la admisión de proposiciones.

Idem.—Segovia.—Habiendo sido recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 37 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel y las de construcción del camino vecinal de Domingo García a Migueláñez, y realizadas las liquidaciones oportunas de estas obras; la Comisión acuerda:

1.º Aprobar las actas de recepción definitiva y la liquidación de las citadas obras y que se abone al contratista don Tomás Martínez, y a los Ayuntamientos de Domingo García y Migueláñez el saldo que resulta a su favor.

2.º Que se remita la liquidación del camino de Domingo García a Migueláñez al Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia y acompañada de un ejemplar de la expresada acta de recepción definitiva y que también se envíe un ejemplar de la misma acta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de vías y obras provinciales.

3.º Que a los efectos de devolución de fianza al contratista don Tomás Martínez y según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1900, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia un anuncio disponiendo que los Alcaldes de Aguilafuente, Escalona del Prado y Escobar de Polendos, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos de las obras, remitan a la Diputación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del anuncio, certificaciones haciendo constar las reclamaciones que existan contra dicho contratista por faltas de pagos de jornales o materiales empleados en las repetidas obras, debiendo tener en cuenta para la redacción de las expresadas certificaciones lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1900.

Caminos vecinales.—Varios pueblos.—Remitidas por la Sección de vías y obras provinciales las certificaciones parciales núm. 4, del camino vecinal «de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros a la de la estación de Otero de Herreros a la de Sanchidrián por Cobos de Segovia y Bercial», importante 8.804,69 pesetas; la núm. 1, del camino «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda al lugar de El Arenal», importante 4.318,83 pesetas; la número 7 del camino «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia», importante 14.689,65 pesetas y la núm. 1 del camino «de la carretera de Boceguillas a Segovia a la de San Ildefonso a Peñafiel, importante pesetas 5.265,51; la Comisión acuerda aprobar esas cuatro certificaciones y que se remitan al Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Viveros provinciales.—Riaza.—Vista una instancia de don Gonzalo Vallejo Martínez-Raga, domiciliado y residente en la villa de Riaza, de cuyo partido judicial es Registrador de la Propiedad, solicitando le sean concedidos 100 pies de chopo de los sobrantes del vivero que la Corporación Provincial tiene instalado en dicha villa, cuyas plantas no fueron retiradas por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar que las tenía concedidas; teniendo en cuenta que con posterioridad a la concesión hecha a Zarzuela del Pinar han sido negadas las peticiones de otros varios Ayuntamientos y que la Real orden de 29 de Abril de 1924 obliga a las Corporaciones municipales a la plantación de 100 árboles como mínimo cada año, lo que parecen indicar que deben ser preferidos los Ayuntamientos a los particulares, y que por otra parte ya no es época de plantar árboles; la Comisión acuerda no ser posible acceder a la petición de don Gonzalo Vallejo Martínez-Raga.

Agricultura.—Madrid.—Vista una carta del Gerente de la revista «Agricultura», solicitando de la Diputación Provincial que se suscriba a la misma, de la cual remite un ejemplar; la Comisión acuerda que por no haber crédito en presupuesto y no hallarse todavía organizada la escuela de capataces y obreros agrícolas, no es posible aceptar la mencionada suscripción.

Cursos prácticos agro-pecuarios.—Madrid.—Remitidos por el Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino, algunos ejemplares de la convocatoria y programas para los cursos prácticos de gallinicultura y apicultura, que se darán en el parque de exposiciones de la Real Casa de Campo de Madrid, desde el 16 de Mayo al 8 de Junio próximos, rogando a la Diputación que preste su valioso apoyo a esos cursos, dado el fin que se persigne con su celebración; y deseando la Corporación Provincial enviar este año, como ya lo hizo en los años anteriores, algunos pensionados a los cursillos de referencia; la Comisión acuerda hacer públicos tales deseos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimento de quienes tengan interés en recibir las enseñanzas prácticas de avicultura, cuniculicultura y apicultura y deseen percibir una de las cuatro subvenciones de 250 pesetas cada una que concede la Diputación; advirtiendo que para optar a esas subvenciones deben solicitarlo por medio de instancia de la presidencia de la Diputación hasta el día 8 del próximo Mayo; acreditar ser mayores de catorce años y no exceder de 30, ser naturales y residentes en la provincia, saber leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, ser aficionado o dedicarse a estudios y trabajos pecuarios, pudiendo solicitar las subvenciones de uno y otro sexo. Los agraciados con las subvenciones deberán matricularse en los diversos grupos de enseñanzas que se expliquen en dichos cursos y las subvenciones se entregarán por la Diputación a los interesados cuando acrediten su matrícula y presenten certificado justificativo de que asisten o han asistido a los cursos prácticos.

Agricultura.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de varios anuncios del Congreso Internacional de Agricultura tropical y subtropical y del café, que se celebrará en Sevilla los días 6 al 12 de Junio próximo, cuyos anuncios han sido enviados por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia.

Escuela de Capataces y Peones Agrícolas.—Segovia.--La Comisión acuerda quedar enterada de una Real orden dictada con fecha 12 del actual, por el Ministerio de Economía Nacional, resolviendo los recursos de alzada formulados por el Excmo. Sr. don José María de Porras, Marqués del Arco, y don José Rúspuli y Alvarez de Toledo, contra providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Segovia en el expediente de expro-

piación de fincas rústicas en el término municipal de Zamarramala, incoado a petición de la Diputación Provincial para la construcción de una Escuela de Capataces y Peones Agrícolas.

Primer Congreso Nacional Cerealista.—Valladolid.—Remitido por el señor Comisario Regio del primer Congreso Nacional Cerealista que se celebró el pasado otoño en Valladolid, un ejemplar del tomo primero de las publicaciones de ese Congreso, que contiene las sesiones preparatoria e inaugural y las celebradas por la Sección A, que se ocupó del aspecto técnico del cultivo de cereales, la Comisión acuerda dar las gracias por el envío a dicho Sr. Comisario Regio y que el citado ejemplar pase a la Biblioteca provincial.

Cédulas personales.—Ayllón.—Accediendo a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón, la Comisión acuerda concederle una prórroga de un mes para ingresar en la Diputación Provincial el importe de las cédulas personales correspondientes al año de 1928.

Idem.—Rapariegos y Escobar de Polendos.—Examinados los padrones adicionales que a los de cédulas personales de 1928 han remitido los Ayuntamientos de Rapariegos y Escobar de Polendos y resultando que se hallan clasificados los contribuyentes en que aquellos figuran con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda aprobarlos y que se devuelvan las copias a los Ayuntamientos interesados para su exposición al público por un plazo de diez días, en que oirán reclamaciones.

Subvenciones.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación de la Inspectora de primera enseñanza D.ª María de la Paz Alfaya, solicitando que se aumente la subvención que la Corporación Provincial viene otorgando a la cantina escolar Segoviana, en atención a los beneficios que proporciona, y que se incluya entre las entidades que subvenciona la Diputación al ropero escolar segoviano que funciona desde hace tres años sin apoyo oficial, unido a dicha cantina; la Comisión acuerda que se tenga en cuenta esta petición para cuando se distribuya el crédito que para estos fines figura en el actual presupuesto provincial.

Auxilios a estudiantes.—Segovia.—Leída una instancia suscrita por la señorita Emilia Arribas Sanz, de quince años de edad, natural y residente en Segovia, estudiante del primer curso del bachillerato elemental, solicitando que la Diputación la conceda algún auxilio en metálico para abonar el importe de las matrículas en el Instituto nacional de segunda enseñanza de esta Ciudad; y teniendo en consideración que ese centro de enseñanza concede matrículas gratuitas a los estudiantes pobres, la Comisión acuerda transmitir la solicitud al Director del mencionado Instituto.

Obras municipales.—Marugán.—Como ampliación al acuerdo adoptado en la sesión de 15 del actual, respecto de una petición formulada por el Ayuntamiento de Marugán, para que por cuenta de la Diputación se lleven a efecto los estudios y el proyecto de las obras para abastecimiento de aguas; la Comisión acuerda que antes de efectuarse esos trabajos se haga el análisis de las aguas de dicho pueblo en el Instituto Provincial de Higiene.

Idem.—Calabazas.—Leída una instancia que el Alcalde del Ayuntamiento de Calabazas dirige a esta Diputación en súplica de que se tramite y resuelve el expediente que ha iniciado solicitando una subvención de los fondos provinciales para construir una fuente y lavaderos; la Comisión acuerda manifestar a dicho Alcalde que para poder resolver este asunto debe tener en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en primero de Octubre de 1928, que se insertó en el Boletín Oficial.

Contabilidad provincial.—Madrid.—Participado por el Banco de Crédito Local de España hallarse a disposición de la Diputación Provincial la suma de 500 pesetas, importe de los intereses del cupón número 4 de las 100 acciones de dicho Banco que en el mismo tiene en depósito la Corporación Provincial; la Comisión acuerda autorizar al actual Sr. Presidente, don Segundo Gila y Sanz, para que en representación de la Corporación perciba las 500 pesetas de referencia.

Instituto Provincial de Higiene.—Segovia.—Dada lectura de una relación y presupuesto del material que el Sr. Director del Instituto Provincial de Higiene manifiesta ser necesario para las atenciones de dicho Establecimiento, importante 3.952 pesetas; y considerando que en el vigente presupuesto de la Corporación existe crédito suficiente para abonar el importe de los pedidos del material que precisa el Instituto; la Comisión acuerda autorizar la adquisición de los mismos, pero haciendo saber al Sr. Director del citado Centro que para lo que resta del actual año, sólo queda en el presupuesto de consignación para material del Instituto la suma de 2.360,77 pesetas.

Inspecciones sanitarias.—Madrid.—Trasladado por el Excmo. Gobernador civil de esta provincia un telegrama de fecha 13 del actual, en el que la Dirección general de Sanidad ordena que las visitas de inspección sanitaria realizadas por los Inspectores provinciales en cumplimiento de la Real orden de 30 de Marzo último deberán abonarse con cargo al presupuesto del Instituto Provincial de Higiene y que únicamente serán satisfechas por el Estado las que se ordenen por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación o por la Dirección de Sanidad; la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento de esta orden a la Intervención de fondos provinciales.

Colonias escolares.-Madrid.—Visto un ofrecimiento que hace a la Diputación Provincial don F. Valderrama, vecino de Madrid, del balneario de El Molar, para instalar en el mismo alguna colonia escolar, la Comisión acuerda manifestar a dicho señor que la Diputación envía sus colonos a la colonia escolar de la sierra, que todos los años se organiza en esta Capital.

Contribución territorial.—Segovia.—Trasladado por el Sr. Administrador de Rentas Públicas de la provincia un acuerdo adoptado con fecha 4 del actual por la Dirección general de propiedades y contribución territorial, concediendo la exención absoluta y permanente del pago de la contribución territorial de la casa número 2 de la plaza del Conde de Cheste, de esta Ciudad, propiedad de la Diputación Provincial y en la que actualmente se halla instalado el Instituto Provincial de Higiene, la Comisión acuerda quedar enterada.

Cultura y Arte.—Capital.—El señor Presidente manifestó a la Comisión que le había visitado en su despacho oficial el admirado literato y periodista D. Julio Brouta, vecino de Segovia, para rogarle que la Corporación le permita llevar a efecto, gratuitamente, cuantos trabajos sean precisos para la mejor organización de la biblioteca y del archivo provincial; y enterada la Comisión de que los deseos del Sr. Brouta coinciden con las iniciativas de aquélla, acuerda agradecer y aceptar tan noble ofrecimiento y autorizar a D. Julio Brouta para que, durante las horas de oficina realice en la biblioteca y en el archivo de la Diputación los estudios e investigaciones que tenga por conveniente y para que proponga las iniciativas que juzgue oportunas para el mejor desarrollo de la obra de cultura y arte que persigue la Corporación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve y media en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1501

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 11. de Junio próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefátura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y riego asfáltico de los kilómetros 76 al 79 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 37.108,70 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.113,30 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 16 del mes de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 5 de Marzo próximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de primero de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1496

Alcaldia de Riaza

A propuesta de la Comisión municipal permanente, para cumplir acuerdo del pleno, se ha incoado expediente de habilitación de un crédito de cinco mil pesetas, con destino a los capítulos 1.°, 4.° y 13.° del presupuesto actual; lo que se hace público para reclamaciones, conforme al artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Riaza, 12 de Junio de 1929.—El Alcalde, Julián Moreno.

1497

Alcaldia de Navalilla

Don Faustino Merino Martín, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de nueve del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cuatro mil seiscientas ochenta y siete pesetas, ochenta y dos céntimos, con imputación al capítulo 11.°, artículo 7.° del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que se han de ocasionar con motivo de la reforma que se ha de realizar en la casa escuela vieja, propiedad de este Municipio.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Navalilla, a 12 de Junio de 1929.—El Alcalde, Faustino Merino.

1462

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar

Don Mariano Cáceres Verdugo, Alcalde constitucional de Fuentes de Cuéllar.

Hago saber: Que para atender al pago de reparación tubería fuente pública, inspección de higiene pecuaria, pósito y cárcel del partido, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL Capítulo	DEL Artículo	DEL Concepto	PESETAS	AL Capítulo	AL Artículo	AL Concepto	PESETAS
4	1	1	300	1	1	»	150
				»	9	»	30
				13	1	»	30
				15	U.	»	90
Total..			300	*Total..*			300

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este dicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentes de Cuéllar, 8 de Junio de 1929.—El Alcalde, Mariano Cáceres.

1460

Alcaldia de Matabuena

Don Francisco Tejedor García, Alcalde constitucional de Matabuena.

Hago saber: Que para atender al pago de la contribución territorial, entidades jurídicas, reintegros de cuentas municipales, contingente de Pósitos, adquisición de libros nuevos para el Pósito y gastos imprevistos que se puedan ocasionar en el ejercicio corriente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejereicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL					AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto..	PESETAS		Capítulo..	Artículo..	Concepto..	PESETAS
10	1	1			1	7	3	392,49
					1	7	4 y 5	0,33
					6	1	6	66,60
					13	1	1	18,45
					13	1	2	22,90
					18	U.	U.	16,47
Total...			517,24		*Total...*			517,24

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matabuena, 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Francisco Tejedor.

1495

Alcaldia de Trescasas

En esta Alcaldía se halla depositada una cabra que se ha recogido en este término municipal, de las señas siguientes: Una cabra, con zarcillo en la oreja derecha y remisaco por delante y golpe por detrás en la izquierda, capa tierra; lo que se hace público en el periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño, advirtiendo que pasado el tiempo reglamentario, se procederá a subastarla con arreglo a lo dispuesto en el erglamento de reses mostrencas.

Trescasas, 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Polonio Sanz.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1929, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluídos y presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente:

Pueblos que se citan

Honrubia de la Cuesta.-Plazo: quince días hábiles y tres más.

San Pedro de Gaíllos.—Plazo: quince días y tres más.

1500

Fiscalía de la Audiencia de Segovia

Don Luis Gredilla Ubierna, Teniente Fiscal de la Audiencia de esta ciudad, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico: Que por el excelentísimo Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 10 del actual, se ha acordado el siguiente nombramiento de Fiscal municipal suplente para el Juzgado que comprende la siguiente relación, enclavado en el término de esta provincia.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Ortigosa de Pestaño

D. Mariano Pascual de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, en Segovia, a catorce de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Luis Gredilla Ubierna.—Visto bueno: El Fiscal, Valverde.

1503

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en representación de don Emeterio García Aparicio, contra don Mariano Vaquerizo y Vaquerizo, declarado en rebeldía y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve, vistos por el señor don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Alejandro González, con la dirección del Letrado don Clemente García Zamarriego, en representación de don Emeterio García Aparicio, industrial y vecino de esta Ciudad, contra don Mariano Vaquerizo Vaquerizo, tratante y domiciliado en Canillas, sobre pago de seis mil ochocientas cincuenta pesetas de principal e intereses.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto pago total al acreedor don Emeterio García Aparicio, de las seis mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, origen de este procedimiento, más los intereses correspondientes a razón del cinco por ciento anual, de mil seiscientas pesetas, a partir de tres de Febrero de mil novecientos veintisiete y de cinco mil doscientas cincuenta a partir del cinco de Mayo del mismo año y costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicita el ejecutante en término de quinto día, o en otro caso se hará la notificación en la forma que determina la ley, lo pronuncio mando y firmo.—Angel Martín.—Rubricado. Publicación—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario de que doy fe en Segovia, a cuatro de Junio de mil noveciedtos veintinueve. Valentín Fernández.—Rubricado.

Y hallándose en rebeldía el ejecutado don Mariano Vaquerizo Vaquerizo, ha sido acordada la notificación al mismo de dicha sentencia por medio de edictos, habiéndose librado el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Segovia, a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

1502

Juzgado municipal de Aguilafuente

—

SUBASTA

Don Paulino Arribas Revuelta, Juez municipal de esta villa de Aguilafuente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, penden autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia del Procurador de Cuéllar D. Julio Martín Alonso en representación de doña Manuela de Frutos de esta vecindad, contra D. Félix Arranz Trapero, vecino de la misma, sobre reclamación de novecientas veinticuatro pesetas, y para pago de las mismas y costas han sido embargadas las fincas de la pertenencia del demandado, las cuales se sacan a subasta por término de veinte días, y son las siguientes:

1.ª Una casa en el cerco de esta villa y su calle Real, número tres; consta de planta baja, principal y bodega; mide ocho metros de fachada, por veinticinco metros y cincuenta centímetros de fondo; linda por la derecha, entrando en ella, con otra de Justina Revuelta; por la izquierda, con otra de José Torrego; espalda y salida, plazuela de la Costanilla; tasada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra al sitio de Carratijera, de cabida diecinueve áreas setenta centiáreas; linda O., cañada de los cinco pinos; M., Pedro García; P., camino del pago, y N., Manuel García; en cincuenta íd.

3.ª Un majuelo a los Cartinos, de cabida treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda O., Manuel Fernanz; M., Sr. Marqués del Arco; P., herederos de Julián García, y N., tierra que labra Ricardo Martín; en trescientas íd.

La subasta tendrá lugar el día ocho de Julio próximo y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte, deberá consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de la cantidad que sirve de tipo de tasación, o sean quinientas sesenta pesetas; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y las fincas de que se trata, se hallan libres de toda carga y gravamen, careciendo el demandado de títulos de propiedad de las mismas; advirtiendo también que no se admitirán posturas que cubran menos de las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Aguilafuente, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Paulino Arribas.

1499

Juzgado municipal de Linares del Arroyo

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Audiencia Provincial de Segovia, y providencia del señor Juez municipal de este distrito don Justo Cristóbal Moral, de fecha de hoy, se cita a Antonio Nieves González, soltero, de veintiocho años, jornalero y natural de Santa Eulalia, provincia de Braga, (Portugal), hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, y hora de las once, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones a Marcelino Granda Peña, debiendo concurrir personalmente al juicio de referencia con las pruebas que tenga para su descargo; bajo los apercibimientos legales si no compareciese.

Dado en Linares del Arroyo, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Braulio de la Cruz.

ANUNCIO

—

Los que suscriben, vecinos de Cabañas de Polendos, hacen público por medio del presente que desde esta fecha queda prohibida en absoluto la entrada, por falta de pago, a la ganadería lanar, y en el aprovechamiento de pastos en las fincas rústicas, tanto propias como las que llevan en colonia, radicantes en el término municipal de Cabañas de Polendos y sus anejos, que lo son Agejas y Quintanar, y hallándose dispuestos a denunciar ante la autoridad judicial a cuantos de cualquier modo menoscaben sus derechos de dominio pleno respecto a dichas fincas.

Cabañas de Polendos, a 8 de Junio de 1929.--Conceso Garrido.--Constancio Valle.—Benigno Garrido.—Leandro Garrido.—Mariano Cardiel.—Nemesio Sacristán.—Tomás Gómez.—Alejandra Valle.--Félix Roda.--Felipe Valle. — Manuel Martín. — Mariano Martín.—Manuel Borreguero.—Aniceto Cardiel.—Francisco Páez.—Máximo Pascual.—Francisco Valle.—Mariano Valle.--Iluminado Garrido.—Gilberto Martín.—Mariano Virseda.—Fausta Valle.—Rafael Gómez.—Luis Pascual.—Francisco Casado.—Francisco Cardiel.—José Casado.—Timoteo Cardiel.—Restituto Martín.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de Puericultura y ennfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche).-Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL